



SONIA FROUCHTMAN

Iberian Lawyer ha tenido el placer de poder conversar con Sonia Frouchtman, socia de Escura y responsable del departamento de Derecho Animal, sobre un tema de vital importancia como lo es la prevención del maltrato y el fomento del respeto hacia los animales en España.

por julia gil

# La dificultad de probar el maltrato animal

## “Las leyes las debería redactar una persona que tenga animales y entienda lo que implica tenerlos”

El pasado abril, Sonia Frouchtman, se convertía en la responsable del nuevo departamento de Derecho Animal de Escura (Barcelona). Según ella, encontrar las pruebas necesarias para demostrar el maltrato sufrido por un animal y establecer una conexión clara con la persona que se quiere sancionar son los obstáculos más complicados a los que se enfrenta en su labor diaria. Nos invita a reflexionar sobre la importancia de la educación animalista y analizamos la nueva Ley de Bienestar Animal de 2023.

Profundizaremos en estos temas y conoceremos de cerca la valiosa labor de Sonia como defensora de los derechos de los animales y promotora de un cambio de mentalidad en nuestra sociedad.

### ¿Crees que las leyes españolas amparan de verdad el bienestar animal o qué deberían incluir?

Entiendo que no se ampara suficientemente su bienestar en el ámbito penal y puede que demasiado en el terreno administrativo. Es decir, las penas de prisión son muy pequeñas y no se cumplen si no existen antecedentes. Y en el caso de tener antecedentes, el tribunal puede elegir una pena económica, para la cual se tiene en cuenta los ingresos

del acusado. En cambio, en el terreno administrativo, muchas veces son una exageración en relación con las acusaciones. Las leyes las debería redactar una persona que tenga animales y entienda lo que implica tenerlos.

En este momento, tenemos una super legislación, algo que para los abogados es muy complicado actualmente, porque hay una legislación nacional y luego cada comunidad hace sus propias leyes, al igual que cada municipio. Por ello, según el lugar, hay que tener muy en cuenta qué tipo de legislación afecta. Ya existían leyes de bienestar animal, pero ahora se han unificado un poco más con esta nueva ley (Ley de Bienestar Animal 2023), que actúa como un “paraguas”. Hay mucha legislación, otro tema es cómo se aplique.

### Podrías contarnos, de manera breve, ¿cómo es tu experiencia en la representación de casos de maltrato animal?

Bajo mi punto de vista, el problema que nos encontramos los abogados es la prueba. ¿Cómo pruebas determinadas cosas? Y ya no solo para los casos de maltrato, sino para muchos otros temas que se llevan a los tribunales. En los animales se complica doblemente. No se les puede prestar declaración y las pruebas se diluyen si han pasado muchos días desde el maltrato que han sufrido. Lo más complicado es probar el maltrato y demostrar la conexión de este con la persona a la que se intenta sancionar, administrativa o penalmente.

### ¿Cómo se pueden proteger los derechos de los animales en situaciones de divorcio o separación?

Hace tiempo que la ley contempla lo que le depara a un animal en esta clase de situaciones, como lo son los divorcios o las separaciones. Yo estoy especializada en derecho de familias y sucesiones y, desde hace tiempo, incluimos las mascotas en las negociaciones, los convenios y las reclamaciones ante los tribunales. Que estén en los convenios y las sentencias es importante, significa que se puede ejecutar, es decir, que los jueces pueden obligar a su cumplimiento. Hay que valorar diferentes

## “Lo más complicado es probar el maltrato y demostrar la conexión de este con la persona a la que se intenta sancionar, administrativa o penalmente”

aspectos a la hora de negociar un convenio. Por ejemplo, los animales casi siempre relacionan a uno de los miembros de la familia como su “referente” principal, algo que tenemos en cuenta cuando tratamos este tipo de situaciones. También prestamos atención a otros muchos aspectos, como los gastos del animal, su cuidado, a quién pertenece el animal legalmente, si hay niños y se considera la custodia compartida, etc.

Las mascotas son tratadas como miembros de la familia y, cuando existe un conflicto, como pasa con los niños, a veces se usan para intentar dañar a la otra parte; algo incomprensible. En el código penal, ahora se ha incluido como agravante y tiene una calificación específica el hecho de maltratar a un animal para conseguir hacer daño a la pareja o expareja.

**¿No crees que el maltrato animal sigue siendo un delito con penas muy leves?**

Las sanciones penales son leves, pero las administrativas no.

Estas leyes no solamente están destinadas a penar el maltrato, sino también a velar por el bienestar animal. En este sentido, también nos encontramos problemas, porque cuando se llevan al ámbito administrativo, y son los ayuntamientos y las comunidades los que establecen las sanciones, estas son muchas veces exageradas. He trabajado en un caso en el que se ha llegado a penar con 25.000 euros a un hombre que llevaba a su perro de once años y castrado sin bozal, sin atar, y que esperaba tranquilo y sentado en la puerta de una tienda. El problema es que el hombre no tenía licencia (la licencia se la sacó su mujer, porque se trataba de un perro cuya raza era mezcla con una potencialmente peligrosa). Lo cual resulta exagerado. Al menos, la ley deja claro que, si hay sanción administrativa, no hay penal y viceversa.

**¿Qué opinas sobre que se justifique el maltrato animal en nombre de la cultura o la tradición en muchas ocasiones? Las corridas de toros, el Toro de la Vega, la fiesta de toros a la mar en Denia (Bous a la Mar), las capeas o las imágenes de los caballos muertos de sed en la feria de Sevilla**

No se puede pasar todo por el mismo filtro. Lo que no se puede es usar a un animal y provocarle un daño solo por divertimento. Yo no entiendo que en nombre de la cultura se haga daño a un animal. Ahora bien, que los toros suban la cuesta en San Fermín, no creo

## SONIA FROUCHTMAN

Sonia es socia en el despacho Escura de Barcelona. Es responsable del departamento de Derecho Animal, y también abogada en Derecho de Familia y Sucesiones. Cuenta con una larga experiencia en estos ámbitos y es autora de artículos sobre temas tan de actualidad como la situación de las mascotas en caso de divorcio o el “maltrato vicario” a los animales. 

que les procure ningún daño. Pero, eventos como era antes el Toro de la Vega, en el que se perseguía con lanzas al animal, en un lugar sin escapatoria y hasta provocar su muerte, eso para mí es maltrato. Dejar morir de sed a un animal en la feria, por falta de cuidados, es maltrato, pero no que tire de un carro. Las corridas de toros no las entiendo, entiendo el rejoneo a caballo en el que no se mata al animal, porque luego el animal vuelve a su entorno.

Son cosas muy culturales, hace falta una educación animalista. No basta con ir a una granja escolar de pequeños, hace falta educar en lo necesario que es cuidar de los animales y que deben ser tratados como seres que sienten.

**¿No crees que falta concienciación en nuestro país acerca de la prevención del maltrato animal y fomentar el respeto hacia los animales?**

Desde luego. Incluso para las personas que tienen mascota, para las que deja de ser un animal y los humaniza. Aun así, esas personas son capaces de tener una mascota y ver al resto de los animales como seres a los que se puede maltratar; no les afecta lo que les pase a otros animales.

Eso de que son seres que sienten, no todos son capaces de entenderlo. Yo digo siempre que tengo un animal, y que solo me da y que no me pide nunca nada. Y que merece mucho. Y soy capaz de comprender que el resto de los animales tienen esa misma capacidad de dar tanto.

Hay personas que no entienden este sentimiento de amor hacia los animales y los respetan igualmente; y aquellas que no lo entienden y encima los maltratan.

No hace falta convivir con animales para tener concienciación, pero no puede haber concienciación sin educación.

**¿Por qué se excluye a los animales de caza de la ley de bienestar animal, por qué no se consideran como todos los demás?**

Los animales de caza tienen sus propias

**“Es importante tratar de denunciar con tiempo, cuando todavía es visible el daño o cuando alguien puede probar lo que está sucediendo”**

leyes, desde el año 2007 cuando salió la primera, hasta 2021 cuando salió la última. Podrían haberles incluido en esta nueva Ley de bienestar animal de 2023 que actúa como un paraguas. Lo cierto es que la Ley de Caza y Pesca es muy complicada, ya que legisla sobre muchas cuestiones. Existe una gran variedad de tipos de caza, según el tipo de animal que se caza, el lugar en el que se caza, etc. Considero que este debe ser el motivo: que deben tenerse en cuenta tantos factores que los legisladores han decidido que debían ir aparte. Así, la Ley de bienestar animal se ha dirigido, principalmente, a los animales que conviven con las personas, estableciendo unas normas que son de muy difícil cumplimiento a las personas que tienen animales de caza, y menos cuando tienen otra.

**¿El uso de animales para ensayos clínicos es algo de lo que se habla muy poco, a pesar de que muchos sabemos que los productos cosméticos que usamos se prueban en animales previamente? ¿existe algún tipo de regulación sobre ello?**

Está claro que es aceptable probar en animales si se hace para proteger a los humanos. Siempre que se haga por necesidad para mí es aceptable, hay que reconocer que con esto se ha conseguido que evolucionemos y haya habido grandes avances científicos. Pero no se puede hacer de cualquier manera. Está regulado a través de la Ley 32/2007 sobre el cuidado, explotación, transporte, experimentación y sacrificio de los animales,

## ESCURA

**Escura es un despacho de abogados y economistas con una fuerte presencia en España dedicado al asesoramiento en todas las áreas a empresas a nivel nacional e internacional que presta servicios no solamente en las áreas tradicionales de la asesoría, sino también servicios de valor añadido como la gestión del Canal de Denuncias, implantación de políticas de cumplimiento penal, cumplimiento normativo, planes de igualdad y protección de datos. **

que data del 2007 y cuya última revisión es del 1 de enero de 2023.

Este tema es especial y no nos llegan este tipo de casos. Experimentar con animales solo pueden hacerlo grandes empresas. Actualmente, existen leyes que regulan el uso, las condiciones de mantenimiento, así como las personas capacitadas para experimentar y controlar a aquellos que experimentan. Así mismo, existen unos organismos locales y autónomos encargados de evaluar los proyectos de investigación. Para realizar experimentos o ensayos, se necesita una autorización oficial, por lo que las administraciones y autoridades competentes lo controlan y realizan las inspecciones necesarias para cerciorarse de que se está cumpliendo la normativa vigente.

Sin embargo, en la nueva ley de bienestar animal sí que se habla de la prohibición del uso de animales en los circos, en espectáculos públicos, o la regulación de su uso en la publicidad. Por lo que sí que vemos que se protege a los animales de cualquier tipo de actividad que les provoque sufrimiento, miedo o ansiedad.

**Por último, dentro de las familias en las que se sufre maltrato, ya sea físico o psicológico**

**por parte de alguno de los miembros, ¿cómo se puede probar que las mascotas o animales domésticos en muchos casos también la sufren?**

Como hemos hablado antes, lo más difícil es probar el maltrato y relacionarlo con la persona culpada. Es importante tratar de denunciar con tiempo, cuando todavía es visible el daño o cuando se puede probar lo que está sucediendo.

Si aquel que sufre maltrato no denuncia, es muy difícil que el entorno denuncie. Y cuando hablamos de animales, que no se pueden comunicar, la dificultad es doble. En la nueva ley se castiga tanto el maltrato como a aquel que tiene conocimiento del maltrato y no lo denuncia.

Está penalmente castigado si te encuentras un perro abandonado y no lo ayudas. Debes cogerlo (asumiendo la responsabilidad) o llamar a las autoridades para que se hagan cargo de él. Pero no puedes dejarlo donde lo has encontrado, porque en este caso tú también estarías cometiendo un delito de abandono. Se debe comprobar si lleva microchip llevándolo al veterinario, mirar si lleva un collar identificativo o avisando a las autoridades, con el fin de devolvérselo a su dueño. 